Anexo II (b)

CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE BONARES (HUELVA), DE UNA PARCELA SITA EN AVDA. CONSEJERO MONTANER 55 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹
1	Certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bonares, por el que se acuerda la cesión gratuita de la propiedad, de fecha 24 de Junio de 1988.	Parcialmente accesible	2
2	Certificación del Ayuntamiento de Bonares de 10 de Octubre de 1988, de inscripción del bien en su inventario.		
3	Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de 11 de Agosto de 2016.		
4	Informe de Valoración de Cargas, de 6 de Septiembre de 2016.		
5	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 6 de Septiembre de 2016.		
6	Propuesta de aceptación de la Consejería de Educación, de 10 de Enero de 2017.	Parcialmente accesible	2
7	Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Bonares acreditativo de la vigencia de la cesión, de fecha 3 de Febrero de 2017.		

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1**.-Intimidad de las personas, **2**.- Protección de datos de carácter personal, **3**.- Seguridad pública, **4**.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5**.-Secreto industrial y comercial, **6**.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legitimos de terceros, **7**.- Otros.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE ANDALUCIA

8	Informe HPPI00046/17 de la Asesoría Jurídica, relativo al borrador de Decreto de Consejo de Gobierno del expediente de referencia firmado el 23 de Febrero de 2017.	
9	Propuesta del Director General de Patrimonio sobre el expediente de referencia de 30 de enero de 2018.	 4

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a de de

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: 1.-Intimidad de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.- Otros.



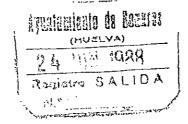
UNTAMIENTO

DE

21830 BONARES

(HUELVA)

J.



E.L. 01210144 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 Teléfs. 36 60 01 - 36 60 26

DON ISABELO CACERES MORA, SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de Junio de 1.988, adoptó, entre otros, el acuerdo que Literalmente transcrito dice como sigue:

"230688AUR522.TERCERO.~ CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA INSTITUTO: Visto el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Andalucia un terreno de 10.010 m2. para la construcción de un Instituto de B.U.P. de 240 plazas escolares y hallado conforme por cuanto figuran o están solicitados los documentos a que se refiere el articulo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Y justificados que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Tèrmino Municipal.

Visto el articulo 79.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, así como informe emitido por el Sr. Secretario, el Ayuntamiento Pleno, con el quòrum de La mayoria absoluta Legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los articulos 74-3, 11) de la Ley Reguladora de Bases de Règimen Local y 110-1 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a La Junta de Andalucia, el terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado al sitio de "La Reperuela". con una cabida de 10.010 m2. Linda al Norte, con las de

Sur, el Camino de "La Reperuela": cate, la de y la citada de y Oeste, el sexmo denominado "Juan Ponce", y con destino a la conserucción de un Instituto de 8.U.P. de 240 plazas escolares.

SEGUNDO: Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince dias en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones, que serán resultas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

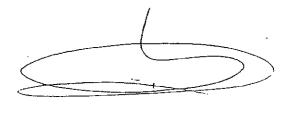
TERCERO: Que se dé cuenta a La Consejeria de Gobernación de La Junta de Andalucia.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Coronel Martin para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión."

Concuerda con el particular a que me remito. Y para que conste y surta los efectos legales que procedan, expido la presente, visada y sellada, en Bonares, a veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Visto Bueno, El Alcalde,







E.L. 01210144 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 Teléfs. 36 60 01 - 36 60 26

21830 BONARES

{HUELVA}

DON ISABELO CACERES MORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que consultado el Libro de Inventario de Bienes Municipales que obra en esta Secretaria municipal de mi cargo, resulta que aparece el solar con la calificación juridica de "Bienes de Propios" al sitio denominado "La Reperuela", con una extensión de 10.010 m2., el cual està destinado a la ubicación del Instituto de B.U.P., y cuya inclusión fuè aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 23 de Junio p.pdo.

y para que conste y remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Bonares, a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

V. B. El Alcalde,

ADRICE !



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL **TERRITORIO**



INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HUELVA SOBRE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DE LA PARCELA SITA EN AVDA CONSEJERO MONTANER 55 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BONARES, (HUELVA).

EXPEDIENTE: IV-988/2016

1.- OBJETO DEL INFORME.-

El objeto del presente informe es analizar, desde el punto de vista urbanístico, la compatibilidad urbanística de la parcela sita en avda Consejero Montaner 55 del término municipal de Bonares, a solicitud de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación para finalizar el expediente de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento, de dicha parcela, donde se encuentra construido el IES Catedrático Pulido

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, SITUACIÓN Y PROMOTOR.-

SITUACIÓN: Avda Consejero Montaner 55



3.1 EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

- -PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA aprobado por Decreto 129/2006 de 27 de junio y adaptación del mismo a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía por Decreto 206/2006 de 28 de noviembre y publicado en Boja nº 250 de 29 de diciembre de 2006.
- -PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁMBITO DE DOÑANA, aprobado por Decreto 341/2003 de 9 de diciembre y publicado en Boja nº 22 de 3 de febrero de 2004.

3.2 EN MATERIA URBANÍSTICA.-

-PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA aprobadas definitivamente condicionadas con suspensiones por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17/02/2009. Publicadas en el Boja 106 de 04/06/2009 y Aprobación definitiva con suspensiones y cumplimiento de Resolución Condicionado de fecha 15/07/2011. El documento se subsanó el 28/10/2015. Se publicó la Normativa urbanistica en el BOJA nº 262 de 22 de diciembre de 2015.

-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y COMPLEMENTARIAS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ÁMBITO PROVINCIAL. HUELVA aprobadas definitivamente por Orden de 25/06/85 y publicación en Boja nº 82 de 20/08/1985.

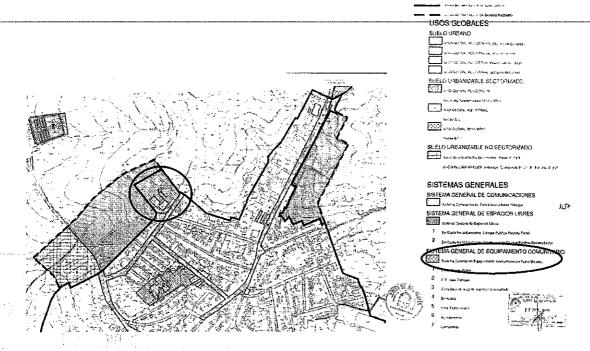
1 de 3

Código:640xu870PFIRMANTPiioKheRBAUlw7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	11/08/2016
ID. FIRMA	64oxu870PFIRMANTPiioKheRBAUlw7	PÁGINA	1/3

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

4. CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.-

<u>SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA DE BONARES:</u> La actuación se localiza en suelo urbano consolidado: Sistema General de equipamiento comunitario. Esta clasificación viene recogida en los planos OE-.2 Zonificación y dotaciones y OC-02 Zonificación y dotaciones.



Le afectan el articulado del CAPÍTULO VI, respecto a las Ordenanzas particulares de la Zona V-Equipamiento Comunitario, artículos III.20 y ss.

Artículo III .20. Definición y delimitación.

Esta zona incluye aquel suelo cuyo uso se define pormenorizadamente como de Equipamiento Comunitario, excluyéndose los espacios libres de dominio y uso público. Se define una zona discontinua compuesta por las áreas puntuales y parcelas ocupadas o prevista su ocupación por un Equipamiento Comunitario.

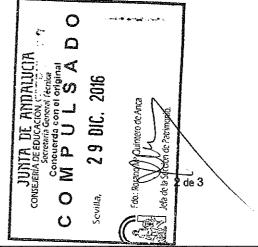
Su ubicación y delimitación figura en el Plano núm. OC-2 de Ordenación, y su identificación en el Plano núm. OC-2B de Ordenación.

Articulo III .21. Condiciones de uso.

Los equipamientos Comunitarios con uso concreto asignado, se deberán a dicho uso, autorizándose, en casos justificados por el Ayuntamiento, el cambio de uso concreto, que necesariamente deberá ser otra categoría de Equipamiento Comunitario.

El uso del equipamiento Comunitario incluye los siguientes tipos:

- A. Equipamiento Comunitario Público.
- A.1. Centros Docentes y Servicios de Interés Público y Social.
- 1. Centros Docentes.
- 2. Servicio de Interés Público y Social.
 - 2.1. Parque Deportivo.
 - 2.2. Equipamiento Comercial.
 - 2.3. Equipamiento Social.
 - 2.3.1. Sanitario.
 - 2.3.2. Asistencial.





FIRMADO POR ID. FIRMA

	Continue of the Continue of th		<u></u>		
	Código:64oxu870PFIRMANTP±ioKheRBAULw7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
	Permitte la vernicación de la integridad de este documento electronico en la dirección. https://wsobo.gunadeandalidcia.es/vernica/Finha/				
≀	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	11/08/2016		
	64oxu870PF1RMANTPiioKheRBAUlw7	PÁGINA	2/3		

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- 2.3.3. Cultural.
- A.2. Institucional y Servicios Técnicos.
- 1. Institucional.
- 2. Servicios Técnicos.
- B. Equipamiento Comunitario Privado.
- B.1. Religioso.
- B.2. Otros Equipamientos Comunitarios Privados.

Se permite el uso Residencial Unifamiliar en el uso Comunitario, autorizándose una vivienda para guarda por cada Equipamiento Comunitario.

Artículo III .22. Condiciones de edificación.

Se respetarán las condiciones establecidas en este Título III , Condiciones Particulares en Suelo Urbano, manteniéndose las condiciones de edificación de los equipamientos existentes, y aplicándose a los nuevos Equipamientos Comunitarios las Condiciones Generales y las Ordenanzas Particulares de la zona en la cual estén ubicados.

El uso de centro docente esta contemplado dentro de los sistemas generales de equipamiento comunitario, estando dicha parcela contemplada en el PGOU como el uso IES. El uso es compatible con la categoría de suelo.

Este informe se emite a petición de solicitud de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, ello sólo a los efectos urbanísticos independientes y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan, por parte de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

LA DELEGADA TERRITORIAL





3 de 3

Código:64oxu870PFIRMANTP11oKheRBAUUw7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	11/08/2016	
ID. FIRMA	64oxu870PFIRMANTPiioKheRBAUlw7	PÁGINA	3/3	

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA EL USO DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO" DE BONARES

De la documentación obrante en esta Secretaría General Provincial sobre el inmueble con referencia catastral 5438201QB0353N0001SJ, sito en Avda. Consejero Montaner, 55 de Bonares, se desprende que el Pleno del Ayuntamiento de la citada ciudad, en sesión celebrada el veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó la cesión gratuita de los terrenos a la Comunidad Autónoma de Andalucía de dicha parcela de terreno destinada a equipamiento docente, donde se implanta el IES Catedrático Pulido Rubio, por lo que se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

La transmisión del inmueble supone la vinculación del mismo a un uso dotacional público educativo.

Por ello, esta Secretaría General Provincial estima que se debe aceptar la cesión acordada por el Ayuntamiento para el uso del centro docente.

Huelva, 6 de Septiembre de 2016 EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Delogación Juan Carlos Alonso Martín

HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA

consejeria DE EDUCACIÓN, CUMBO

Secretaria General Fécnica

concuerda con el original

COMPULSADO

Sevilla, 29 DIC. 2016

Fdo.: Rothfrd M Opintero de Anca

Jefa de la Serción de Patrimon



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Delegación Territorial de Huelva

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Bonares en sesión ordinaria celebrada el día veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, adoptó la transmisión mediante cesión gratuita de los terrenos a la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar en el que se ubica el IES Catedrático Pulido Rubio, sito en Avda. Consejero Montaner, 55.

Dicha parcela tiene una superficie de diez mil diez metros cuadrados.

Cuanta con la referencia catastral 5438201QB0353N0001SJ.

Asimismo, al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria se encuentran finalizadas y el centro en funcionamiento.

El número de puestos de trabajo del centro entre personal docente y no docente asciende a la cantidad de 51 personas. El número de alumnos y alumnas que se benefician con la actuación es de 600 aproximadamente.

La población beneficiada comprende la totalidad del área de influencia de la zona de escolarización correspondiente, por lo que podemos estimar que la incidencia en la población del centro es superior a los 1250 habitantes.

El centro presta los servicios que comprenden tanto ESO, BACHILLERATO y CFGM.







29 DIC. 2016 Sevilla.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General Técnica

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE BONARES (HUELVA).

El Pleno del Ayuntamiento de Bonares, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, acordó la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de la parcela sito en calle Consejero Montaner, s/n, de dicha localidad, con una superficie de diez mil diez metros cuadrados (10.010 m2), donde se ubica actualmente el IES "Catedrático Pulido Rubio".

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por el Delegado Territorial de Educación en Huelva, la construcción de este IES benefició alrededor de 600 alumnos aproximadamente y la población beneficiada comprende la totalidad del área de influencia de la zona de escolarización correspondiente, por lo que se puede estimar que la incidencia en la población del centro es superior a los 1250 habitantes.

Que el terreno consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Bonares, en el Registro de la Propiedad de Moguer.

Finca 4814, Tomo 653, Libro 64, Folio 123, Alta 1. Con los siguientes linderos:

Linderos: "al Norte, con las de

Sur, el camino de la reperuela; Este, la de

/ la citada de

; y Oeste, el sexmo denominado "Juan Ponce".

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaria General Técnica

PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Bonares, con una superficie de 10.010 m2, y de titularidad municipal, donde actualmente se ubica el IES "Catedrático Pulido Rubio", de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 10 de enero de 2017.

LA CONSEJERA El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 4/3/2014)

BOJA 11/3/2014

Fdo. Pedro Angullo Ruiz







FI Alcalde,

Juan Antonio García .

D. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BONARES.

CERTIFICA:

Que, examinada la documentación obrante en esta Secretaría, resulta el inmueble actualmente ubicado en la Avda. Consejero Montaner, nº 55 de Bonares, es el edificio destinado a Instituto de Enseñanza "IES Catedrático Pulido Rubio" de esta localidad, y en concreto la parcela en la que se ubica, fue cedida a la Junta de Andalucía, en virtud de sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23.06.1988 para la construcción de un Instituto.

Que dicho acuerdo plenario conserva su validez dado que no se ha iniciado expediente alguno para la revisión, anulación o impugnación contra el mismo.

Y para que conste, y surta sus efectos ante la Consejería de Educación, emito el presente Certificado con el VºBº del Sr. Alcalde

En Bonares, a 3 de Febrero de 2017

Fdo::Frangseo López Sánchez

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Boriares, Huelva T. 959 36 60 01 F. 959 366 562 www.bonareses

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

INFORME HPPI00046/17 SOBRE BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE BONARES (HUELVA) DE UNA PARCELA, SITA EN AVDA. CONSEJERO MONTANER, 55 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA ACTUALMENTE EL I.E.S. "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma. Artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regularización de situación patrimonial procedente de 1988.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoria Jurídica sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno para la aceptación de la transmisión de la propiedad mediante cesión gratuita, por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de una parcela de 10.010 m², sita en Avda. Consejero Montaner, 55 de dicha localidad, donde se ubica el IES "Catedrático Pulido Rubio".

Se acompaña la siguiente documentación, mediante correo electrónico:

- Borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad. (Doc. 1).
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento del Acuerdo del Pleno, por el que se acordó la cesión gratuita de la propiedad y certificado acreditativo de la vigencia de la cesión. (Doc.2).



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

FIRMADO POR JOAQUIN MARIA BARRON TOUS 23/02/2017 PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN Pk2jm775P41UCK9xCgY9BDcrzt60YU https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

- Documentación emitida conforme con el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (Doc.3).
- Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de educación. (Doc. 4).
- Memoria económica y de repercusión social. (Doc. 5).
- Informe de valoración de cargas. (Doc.6).
- Certificado de funcionamiento del IES. (Doc.7).
- Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva. (Doc.8).
- Nota simple registral. (Doc. 9)
- Certificación catastral del bien. (Doc. 10).
- Se significa que se trata de un expediente de regularización de la situación jurídico patrimonial del citado IES".

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (no del Decreto, como se expresa), con relación a lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cual se advierte que será necesario informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, antes de adquirirse cualquier bien o derecho con carga.

TERCERO.- La solicitud del informe se recibe en esta Asesoría Juridica el día 21 de febrero de 2016. La documentación remitida, es fotocopia, estimamos, de los originales o de las copias auténticas o autenticadas que deben constar en el expediente.

CUARTO.- Observamos que en el expediente de regularización existen actos y certificados respecto a uno de los inmuebles del año 1988.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-Æl objeto del presente informe es el proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 10.010 m², sita en Avda. Consejero Montaner, 55 de dicha localidad, donde se ubica el IES Catedrático Pulido Rubio.



Juan Antonio Vizarrón, Edif, Torretriana s/n 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUIN MARIA BARRON TOUS		23/02/2017	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm775P41UCK0xCgY0BDcrzt6OYU	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/ver	

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

En el oficio por el que se solicita el presente informe, se expresa, al final del mismo que el expediente se tramita para regularizar la situación patrimonial en el lugar en el que se ubica el Instituto de Educación Secundaria en funcionamiento desde el curso escolar 1989/1990, conforme al certificado del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación de Huelva(documentos 6), hasta el día de la fecha como centro docente público Instituto de Enseñanza Secundaria.

SEGUNDA.- Al hilo de lo anteriormente señalado en la consideración que precede, cumple mencionar que la regulación de la cesión gratuita de los bienes inmuebles de las Entidades Locales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sujeta a doble régimen jurídico: de un lado, los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía y 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y de otro el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía dispone que:

"Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o Entidades públicas.
- b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local".

Por su parte, el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero regula los documentos que debe contener expediente administrativo de la cesión, concretando:

- a) Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.
- b) Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.
- c) Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUIN MARIA BARRON TOUS	23/02/2017	PÁGINA 3/6	
VERIFICACIÓN	Pk2jm775P41UCK0xCgY0BDcrzt60YU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

- d) Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.
- e) Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.
- f) Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.
- g) Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.

En primer lugar, se ha señalar que en la documentación que se aporta con el oficio de petición del presente informe, respecto a la "memoria" a la que alude el apartado a) del citado precepto 51, si bien no figura expresamente, podemos considerar que la misma, si bien no se expresa a qué documento en concreto correspondería, estimamos que se correspondería con la propuesta de aceptación de la cesión gratuita firmada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación (firmada por delegación de la titular de la Consejería, (documento 4)).

En segundo lugar, respecto a la nota simple registral, consta en el documento nº 9.

Por otra parte, el artículo 51 c) citado exige certificado del Secretario del Ayuntamiento que acredite que el bien figura inscrito como patrimonial en su Inventario, así consta en el documento nº 3 certificado de 10 de octubre de 1988. Una vez cotejado el mismo, se deduce el carácter patrimonial de su contenido, pues de acuerdo con el apartado c) del artículo 51 citado es obligado mencionar el carácter patrimonial de la parcela.

En cualquier caso, a pesar del tiempo transcurrido desde el certificado, en virtud de la presunción de patrimonialidad de los mismos ex artículos, 4 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, 7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 51 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y dado que no consta tampoco su carácter demanial, al encontrarse el centro ya en funcionamiento, y no existiendo litigiosidad alguna conocida respecto al mismo que incida o perturbe la posesión pacífica del bien, se considera acreditada la patrimonialidad del bien.

Se encuentra igualmente la certificación del Secretario con el visto bueno del Alcalde, que informa que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a quince días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia, (B. O. P. de 20 de octubre de 2016), si bien no se dice el plazo por el que estuvo expuesto.

Por lo demás, se observa que se encuentra toda la documentación exigida con carácter general en el artículo 51 citado precepto.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUIN MARIA BARRON TOUS		23/02/2017	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm775P41UCK0xCgY0BDcrzt60YU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

TERCERA.- Por su parte y en relación con el régimen jurídico aplicable a la aceptación del bien por parte de la Comunidad Autónoma, se contiene de un lado en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en la adquisición de bienes de dominio privado, según el cual:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario".

En parecidos términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno".

En este sentido, constan en el expediente Memoria económica y de repercusión social de dicha propiedad por la Delegación Territorial de Educación de Huelva, que señala que al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica. La regularización que se produce se debe a que en la fecha actual estamos ante una situación de hecho, y la misma puede acordarse por el Consejo de Gobierno válidamente, regularizándose al momento actual.

Se dice en el documento número 5 que las obras de construcción del I. E. S. se encuentran finalizadas y el centro en funcionamiento, de tal modo que incluso figura el número de puestos de trabajo del centro entre personal docente y no docente asciende a la cantidad de 51 personas. El número de alumnos y alumnas que se benefician con la actuación es de 600 aproximadamente. La población beneficiada comprende la totalidad del área de influencia de la zona de escolarización correspondiente, y se estima que la incidencia en la población del centro es superior a los 1250 habitantes. El centro presta los servicios de un centro de Educación Secundaria Obligatoria. Del mismo modo, consta informe sobre valoración de cargas de los terrenos de la Delegación Territorial de la



Juan Antonio Vizarrón, Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUIN MARIA BARRON TOUS		23/02/2017	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm775P41UCK0xCgY0BDcrzt60YU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería de Educación en Huelva, según el cual no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos cedidos.

Igualmente consta, según se recoge en informe expedido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, (documento 8), que la parcela en cuestión se ubica en suelo clasificado y calificado como: "suelo urbano consolidado", y de "sistemas generales de equipamiento comunitario", por lo que el uso de Instituto de Educación Secundaria a que se destina la parcela es un uso admisible conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento General aprobadas por la C. P. O. T. U.

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejeria de Educación por delegación de la persona titular de la Consejeria (al que aludíamos en la anterior consideración), de aceptación de la cesión gratuita de la parcela en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela de titularidad municipal con destino a Instituto de Educación Secundaria, respecto del que no procede realizar precisión jurídica alguna.

CUARTA.- Por último, a efectos de ser tenido en cuenta, se hace constar que el artículo 83 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter básico según la D. F. 2ª, sobre el régimen de publicidad registral, establece la obligación de que "si los actos a que se refiere el artículo anterior (actos de afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción e incorporación) tuviesen por objeto bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, se tomará razón de los mismos en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal o inscripción a favor del nuevo titular, según proceda. Para la práctica de este asiento será título suficiente el acta correspondiente".

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Por todo lo expuesto, se estima ajustado a Derecho el borrador de Decreto remitido. Todo ello, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión patrimonial.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I., sin perjuicio de un mejor criterio fundado en Derecho.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2017 EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Joaquin Maria Barrón Tous



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUÍN MARÍA BARRON TOUS		23/02/2017	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm775P41UCK0xCgY0BDcrzt60YU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ficarFirma

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Patrimonio

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR EL AYUNTAMIENTO DE BONARES (HUELVA), DE UNA PARCELA DE 10.010 M² DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN AVDA. CONSEJERO MONTANER, 55 DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO" Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Bonares (Huelva), en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, se acordó ceder gratuitamente la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela con una superficie de 10.010 m², sita en Avda. Consejero Montaner, 55 de dicha localidad, donde se ubica actualmente el I.E.S. "Catedrático Pulido Rubio" en funcionamiento desde el curso escolar 1989/1990.

Dicha parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer (Huelva), con el número 4814, al tomo 653, libro 64, folio 123, a nombre del Ayuntamiento de Bonares (Huelva).

Consta en el expediente Propuesta de la Consejería competente en materia de educación de fecha 10/01/2017 aceptando la citada parcela.

La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva ha emitido el 11 de agosto de 2016, informe de compatibilidad urbanística del destino previsto para la parcela.

La Asesoria Jurídica de esta Consejeria ha emitido, con fecha 23 de febrero de 2017, informe HPPI00046/17, favorable al borrador de Decreto para la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad.

Asimismo, conforme al informe HPPI0060/15 de la citada Asesoría Jurídica, sobre "Diversas cuestiones relacionadas con la aceptación de cesiones gratuitas efectuadas por las entidades locales de la propiedad de bienes patrimoniales o demaniales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía", una vez adquirida la propiedad del bien para su afectación a un uso o servicio público, se procederá a su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el carácter de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección General de Patrimonio eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela antes citada por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

